

Tacna, 13 JUN 2023

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 2023-DG-IES-FPGV-T**

Visto, el Informe EE N°058-2023-JUA-IESP-FPGV-TACNA; y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Que, los órganos de Dirección del I.E.S “Francisco de Paula Gonzales Vigil deben concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados, sobre las normas vigentes y la aprobación de documentos normativos o instrumentos de apoyo para la gestión del servicio académico y administrativo institucional; y,

Que, los *Planes de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo - EFSRT (2023)*, formulado por los Coordinadores de Área Académica, correspondiente a cada Programa de Estudio: Asistencia de Dirección y Gerencia (ADG), Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información (APSTI), Construcción Civil (CC), Contabilidad (CO), Electricidad Industrial (EI), Electrónica Industrial (EO), Mecatrónica Automotriz (MA), Mecánica de Producción Industrial (MPI), Producción Agropecuaria (PA) del I.E.S Francisco de Paula Gonzales Vigil, son documentos de organización de actividades para la consolidación, integración y/o ampliación de conocimientos, habilidades y actitudes, a fin de complementar las capacidades vinculadas a la carrera profesional técnica por parte del estudiante, a través de actividades presenciales, semipresenciales y no presenciales, en coherencia con la naturaleza de la carrera profesional, el programa de estudios o módulo formativo, según corresponda y en concordancia con lo previsto en los Lineamientos Académicos Generales vigentes; su motivación y fundamentación es legal y no contraviene la normativa vigente, como tal, contribuye al logro de los objetivos institucionales; y,

Que, la Gestión Institucional requiere contar con documentos o instrumentos de gestión aprobados y actualizados en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias vigentes.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR**, los Planes de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo - EFSRT (2023), correspondiente a los Programas de Estudio: Asistencia de Dirección y Gerencia, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Construcción Civil, Contabilidad, Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Mecatrónica Automotriz, Mecánica de Producción Industrial, Producción Agropecuaria, del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil”; y forman parte de la presente Resolución con seis (6) folios ADG, con seis (6) folios APSTI, con tres (3) folios CC, con seis (6) folios CO, con seis (6) folios EI, con siete (7) folios EO, con cinco (5) folios MA, con nueve (9) folios MPI, con trece (13) folios PA.

**Artículo 2° ENCOMENDAR**, al Jefe de Unidad Académica, el monitoreo a las actividades y acciones de consolidación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo – EFSRT y/o practicas preprofesionales de los estudiantes, aprobados en el Artículo 1°, según corresponda y en concordancia con lo previsto en los Lineamientos Académicos Generales vigentes,

**Artículo 3° DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral, en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

